

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

PARTE I

LICITACIÓN ABREVIADA

Y54152

**SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA CON
OPERADOR**

**UNIDAD SOLICITANTE:
Sub Gerencia CRT Montevideo**

MONTEVIDEO 2021

INDICE

CAPÍTULO I - OBJETO.....	3
1.- OBJETO.....	3
1.1.- DESCRIPCION.....	3
1.2.- ORDENAMIENTO DE ITEMS	3
1.3.- PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO	3
CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES.....	4
1.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	4
1.1.- AGRUPAMIENTO DE ITEMS Y SUBITEMS.....	4
1.2.- PROPUESTA BÁSICA Y ALTERNATIVAS O VARIANTES	4
1.3.- ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES Y EQUIPOS	4
1.4.- DOCUMENTACION A INCLUIR EN LA OFERTA	5
1.5.- VISITA OBLIGATORIA	6
1.6.- PRECIO Y COTIZACIÓN	6
1.7.- ACTUALIZACION DE PRECIOS	6
1.8.- IDIOMA.....	7
1.9.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	7
2.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS	7
2.1.- CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA	7
2.2.- COMISION ASESORA DE ADJUDICACIONES	7
3.- ADJUDICACIÓN	8
4.- SEGURO.....	9
5.- GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POR LEY DE TERCERIZACIÓN	9
6.- CONDICIONES DE ENTREGA.....	9
6.1.- GENERALIDADES	9
6.2.- LUGAR DE ENTREGA	10
6.3.- FORMA DE PAGO	10
6.4.- APROBACION, LIQUIDACION Y PAGO DE LOS SERVICIOS	11
6.5.- CONSIDERACIONES ADICIONALES.....	11
7.- MULTAS	12
6.1.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO	13
8.- CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL.....	13
9.- CONTRATACION DEL PERSONAL.....	13
10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	13
11.-PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS	14
12.-RESCISION DEL CONTRATO.....	15
1.- CONDICIONES TÉCNICAS	15
CAPITULO IV – NORMATIVA.....	16
ANEXO 1 – CONSTANCIA DE VISITA.....	17
ANEXO 2 - TABLA DE PRECIOS.....	18

CAPÍTULO I - OBJETO

1.- OBJETO

1.1.- DESCRIPCION

El presente llamado tiene por objeto la contratación de una empresa para el servicio de ALQUILER DE GRUAS CON OPERADOR para trabajos en Subestaciones de Trasmisión en el departamento de Montevideo.

El objeto estará en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas (Parte I) y con las Condiciones Generales para Adquisiciones (Parte II) y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Parte III), que se anexan, y con las circulares relativas a esta licitación que puedan emitirse en el futuro.

Para el presente llamado a Licitación no se venderá el Pliego de Condiciones, pudiéndose acceder al mismo en el sitio Web de UTE o de Compras Estatales.

Para tomar conocimiento de la Circulares que se emitan, el oferente deberá consultarla en los mismos sitios Web.

A los efectos de recibir en forma automática las Circulares emitidas, a su dirección de mail, es necesario anotarse como INTERESADO en <https://portal.ute.com.uy/proveedores/compras/licitaciones>

Es de responsabilidad del proveedor tomar conocimiento de la totalidad del Pliego de Condiciones incluidas sus Circulares. El no recibir una Circular por medio de correo electrónico no exime al oferente del cabal conocimiento del Pliego de Condiciones en forma completa.

Con el propósito de evitar la propagación del COVID-19 y atendiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias por motivos de salud pública, la apertura de las ofertas se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el punto 12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de Ofertas, de la Parte II del Pliego de Condiciones.

Obs: Las ofertas se deberán presentar exclusivamente en **Pen Drive** de acuerdo a lo establecido en la parte II del Pliego de Condiciones.

1.2.- ORDENAMIENTO DE ITEMS

Ítem	Subítem	DESCRIPCIÓN
1	1.1	Contratación de horas de grúas con chofer hasta 25 toneladas
	1.2	Contratación de horas de grúas con chofer hasta 80 toneladas

Obs: Se deberá cotizar la totalidad de subítems.

1.3.- PERIODO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El período de prestación del servicio tendrá una validez de 2 años a partir del día siguiente al vencimiento establecido en el Punto 18 de la Parte II del Pliego de Condiciones, o cuando se agote el monto adjudicado, lo que ocurra primero.

Si en el término del plazo estipulado no se hubiere ejecutado la totalidad del contrato, el plazo podrá ser ampliado por hasta 12 meses o hasta que se agote el monto, lo que ocurra primero.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

1.- FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

1.1.- AGRUPAMIENTO DE ITEMS Y SUBITEMS

Sólo se aceptarán ofertas que coticen la totalidad de los ítems en forma completa, detallado en el Punto 1.2 del Capítulo I.

1.2.- PROPUESTA BÁSICA Y ALTERNATIVAS O VARIANTES

El oferente deberá cotizar necesariamente una oferta básica (sin alternativas ni variantes ni modificaciones).

1.3.- ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES Y EQUIPOS

El oferente deberá contar con experiencia en servicios similares durante por lo menos los últimos 5 años.

Se considera servicios similares aquellos contratos que el oferente haya tenido con agentes privados o el estado que requieran utilización de grúas de hasta 100 toneladas y con variedad de servicios equiparable a la indicada.

Solo se considerarán antecedentes de servicios que tengan un porte económico de al menos 1/3 del monto de la presente licitación.

El oferente deberá proporcionar información acerca de sus antecedentes comerciales y, de corresponder, de proveedor estatal. Estos deberán incluir:

- Una lista de los trabajos similares que la empresa haya realizado hasta el presente indicando los equipos utilizados, fecha de prestación del servicio, clientes, y persona de contacto.
- Antigüedad de la razón social.

Se deberá presentar documentación que acredite contar con un taller de apoyo propio o contratado que brinde cobertura en reparaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, etc. de forma tal de poder prestar servicio de asistencia a los equipos ante una eventual falla durante el período de prestación de servicios. En caso de ser un taller externo se deberá presentar acuerdo escrito que lo refleje.

Los equipos de izado y manejo de cargas deberán tener vigentes todos los permisos nacionales correspondientes para su operación y manejo de cargas. Copia de los mismos deberá ser adjuntada en la oferta.

Adicionalmente deberán contar con certificado anual vigente emitido por una entidad aseguradora internacional de cumplimiento de la normativa ISO y/o ASME correspondiente.

La certificación debe de incluir todos los puntos sometidos a cargas, entre ellos y no limitado a, Estructura, Apoyos, Cable/Eslinga, Gancho, etc.

Durante el transcurso del contrato UTE deberá ser informado de las fechas de auditoria, inspección y ensayos de carga anual de certificación, para estar presente si así lo desee.

La empresa deberá contar con al menos 2 operadores certificados en manejo de carga y operación de grúas por una aseguradora internacional reconocida, quienes serán los indicados para la realización de tareas en instalaciones de UTE.

Todos los certificados antes indicados deben de ser incluidos en la oferta.

La empresa deberá contar con un supervisor de operaciones calificado y un técnico prevencionista especializado en el manejo de cargas, quienes deberán visitar el lugar previo a cada trabajo para interiorizarse de los mismos, detalles de acceso, condiciones de suelo y reconocimiento de los riesgos asociados. En casos de movimientos complejos UTE podrá requerir un plan de izado de cargas y seguridad el cual deberá venir firmado por el responsable de la empresa y los técnicos indicados.

Se solicita que se adjunten los curriculums, certificados de los técnicos y por lo menos 1 ejemplo de planes de izado ya realizados, a los efectos de la evaluación.

UTE se reserva el derecho de realizar las averiguaciones que considere pertinentes para determinar que los datos presentados sean fidedignos.

1.4.- DOCUMENTACION A INCLUIR EN LA OFERTA

La oferta deberá contener, como mínimo:

- Tablas de Precios (Anexo 2).
- Los antecedentes e información solicitada en el Punto 1.3 del presente Capítulo.
- Información técnica
Detalle y datos técnicos de las máquinas que se asignaran al cumplimiento del contrato.
Descripción del equipo (marca, modelo, año), croquis o plano de la grúa a usar con todas las dimensiones, diagrama de carga lateral y trasero con patas extendidas para el rango solicitado.
- Indicar última inspección de la grúa, descripción completa de los elementos de amarre a usar (eslingas, grilletes, marca, capacidad de carga y de rotura), persona de contacto y lugar donde el Técnico de UTE pueda evaluar todo el equipamiento si así UTE lo determina conveniente.

- Indicar persona de contacto y lugar donde el Técnico de UTE pueda evaluar todo el equipamiento si así UTE lo determina conveniente.
- En caso de solicitar la bonificación a efectos comparativos, indicada en el punto 2.2, se deberá indicar expresamente la intención de obtener la misma e incluir la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos correspondientes-

1.5.- VISITA OBLIGATORIA: 09/08/21

El oferente deberá visitar obligatoriamente una de las instalaciones, previo a la presentación de las ofertas, para observar un ejemplo de los lugares de trabajo, espacio para la ubicación de los distintos tipos de equipos.

Se aclara que esta visita es solo a efectos ilustrativos y las dificultades que se encuentren en la misma no tienen por qué ser iguales en otras instalaciones.

La instalación a visitar será:

Estación MA5	<i>Cno. Paso del Sauce entre Av. Pedro de Medoza y Coronel Raiz, Montevideo (-34.7858, -56.1846)</i>
-------------------------	---

La visita se efectuará **el lunes 09 de agosto de 2021 a la hora 10:00.**

Se solicita a los posibles oferentes que concurran a la visita, asistir con tapaboca (uso obligatorio durante toda la visita) y casco.

En la visita se expedirá el certificado de visita que acompaña el presente Pliego de Condiciones, en el Anexo 1.

1.6.- PRECIO Y COTIZACIÓN

Sólo se aceptarán ofertas, en condiciones plaza y en **moneda nacional**.

Los oferentes deberán cotizar completando la Tabla de Precios anexa al presente Pliego de Condiciones Particulares (Anexo 2).

Para cada ítem, se cotizará:

- a) El costo por hora del servicio
- b) El costo de traslado al lugar según tabla de precios.

Las cotizaciones de los servicios licitados deberán respetar los laudos vigentes de los Consejos de Salarios para la categoría que se trate.

1.7.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Los precios serán ajustados semestralmente de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 * IPC1 / IPC0$$

Donde:

P1= precio actualizado

P0= precio cotizado

IPC1= Índice de Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la realización del ajuste (diciembre para los ajustes realizados en el mes de enero, y junio para los ajustes que se realicen en julio).

IPC0= Ídem al anterior, vigente en el mes anterior a la apertura de ofertas.

Los índices de Ajuste de Precios cobrarán vigencia a partir de los meses de enero y julio de cada año, y permanecerán inalterados hasta que se realice la siguiente actualización,

No serán aceptadas ofertas que consideren fórmulas de ajuste paramétrico diferentes a las indicadas en el presente pliego.

1.8.- IDIOMA

La oferta deberá presentarse en idioma español, no obstante, se aceptará la presentación de los catálogos o folletos en idioma español y/o inglés, portugués, francés.

1.9.- GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 64 del TOCAF, si la suma de los ítems cotizados en la oferta, por la totalidad del contrato, por todo concepto, incluyendo impuestos, resultara inferior a \$ 10.209.000 (monto de la licitación Abreviada sin ampliar), no corresponde depositar garantía de mantenimiento de oferta.

2.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1.- CONDICIONES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las ofertas serán automáticamente rechazadas, cuando:

1. el oferente no mantenga su oferta por el plazo mínimo establecido en el Punto 11.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones (120 días calendario).
2. no se haya realizado la visita obligatoria establecida en el Punto 1.5 del presente Capítulo.
3. el oferente no presente los certificados de carga y habilitación de los equipos de izado y operadores, indicados en el Punto 1.3 del presente Capítulo.

Asimismo, se deberán considerar las demás condiciones de rechazo establecidas en el punto “Estudio de Ofertas” de la Parte II del Pliego de Condiciones.

2.2.- COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La comparación de ofertas se realizará por ítem completo (total de subítem), de acuerdo a los precios cotizados y las cantidades estimadas establecidas en las TABLAS DE PRECIOS (Anexo 2), y teniendo en cuenta la siguiente ecuación para cada sub-ítem:

$$\text{Comp} = \text{PCH}_{\text{tot}} + \text{PCT}_{\text{tot}}$$

Donde:

Comp: Precio comparativo total

PCH_{tot}= (PCH subítem 1.1 + PCH subítem 1.2)

PCH= Hest*(CH+CHE/2)

Hest: Cantidad de horas estimadas

CH: costo hora días hábiles

CHE: costo hora días feriados, sábado y domingo

PCT_{tot}= suma de todos los PCT para cada dirección y cada subítem

PCT= Test*CT

Test: (Cantidad estimadas de traslados)

CT: (Costo de traslado)

Aquellos oferentes que posean la certificación en la norma **ISO 9001-2008/2015** correspondiente al sistema de gestión implementado y vigente de calidad, obtendrán una bonificación del 5% (cinco por ciento) del valor ofertado a los efectos comparativos. Para ésta bonificación solo se tendrán en cuenta aquellos procesos certificados que tengan relación directa con el objeto del presente Pliego de Condiciones.

Las cantidades detalladas en las tablas de precios son solamente a efectos comparativos. UTE pagará por los trabajos efectivamente realizados. En caso de no utilizarse el monto total adjudicado, el mismo quedará en poder de la Administración.

3.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación, en caso de realizarse, se hará por la totalidad del Ítem a un único oferente.

Si bien el monto fijo a adjudicar de contratación sin incluir imprevistos ni ajustes de precios será para el ítem 1 de \$ 1.400.000 más IVA, UTE no se compromete a contratar mínimos de ningún tipo.

Imprevistos, trabajos extraordinarios: Se adjudicará un monto de \$ 500.000 más IVA por concepto de previsión de ejecución de trabajos extraordinarios o imprevistos.

Este importe se utilizará a exclusivo criterio de la oficina responsable de la gestión del contrato, previa presupuestación por escrito y quedará total o parcialmente en poder de UTE en caso de no utilizarse.

La adjudicación del monto y los ítems cotizados no genera ninguna obligación de compra mensual, ni por el periodo de duración de dicho contrato. La ejecución del Contrato se ajustará según las necesidades de UTE.

4.- SEGURO

La empresa deberá contar con unos seguros antes posibles siniestros o daños, causados a los equipos y materiales sobre los cuales se realizarán los trabajos. El seguro deberá cubrir un monto U\$S 500.000 (dólares americanos, quinientos mil), durante todo el período en que la empresa esté realizando tareas dentro de los predios para UTE. El seguro deberá ser por todo concepto de riesgo, incluyendo daños por malas maniobras, plan de movimiento o cálculo de carga erróneo, equipamiento (fajas/eslingas o grúa) defectuoso, etc.

El oferente podrá contratar el seguro una vez recibida la adjudicación definitiva pero no podrá comenzar con los trabajos en tanto no cuente con el mismo. Se establece un plazo máximo de 15 días calendario para la presentación del comprobante.

5.- GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y POR LEY DE TERCERIZACIÓN

Rige lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales para Adquisiciones de Bienes y Servicios (Parte II).

Se establece que, en caso de corresponder de acuerdo al monto adjudicado:

- la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de carácter opcional.
- La Garantía por incumplimiento en materia de Ley de Tercerizaciones será de carácter obligatorio.

Cuando el monto adjudicado sea inferior a \$ 4.083.000, no corresponde depositar ninguna de las dos garantías.

6.- CONDICIONES DE ENTREGA

6.1.- GENERALIDADES

El contratista deberá concurrir al lugar que UTE le indique, en un plazo máximo de 48 hs. Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá establecer un medio de contacto, (mail y un teléfono celular) para asegurar la rápida comunicación.

- El traslado del personal y equipos del contratista, necesarios para el cumplimiento del contrato, hasta el lugar que se indique, será responsabilidad del contratista.
- El servicio deberá estar a disposición de UTE las 24 horas los 365 días del año.
- Los horarios para cada trabajo se fijarán en el momento según las necesidades de UTE.
- El servicio será discontinuo y dependerá de la demanda de trabajo.
- Las horas de traslado no serán facturable a UTE. Si los equipos llegaran antes de lo previsto o se fueran horas después de haber sido liberados por los encargados de UTE, esas horas tampoco serán facturables a UTE.
- En aquellos trabajos en que los equipos se necesitaran por más de 1 día, UTE pagará hasta un máximo de 10 horas de utilización, no siendo facturables las horas en que el personal se retire de planta y la grúa se encuentre inoperable.
- En caso que durante un trabajo, el mismo deba ser suspendido por cualquier causa, solo se abonará el tiempo efectivo desde la llegada hasta el momento de la suspensión del mismo.
- Debido a las particularidades de los trabajos en la Redes de UTE, es necesario disponer de continuidad de servicio. En caso que durante los trabajos, alguna grúa sufra desperfecto, se deberá disponer de un reemplazo de iguales características operativas en un plazo no mayor a 2 horas. UTE no abonará el tiempo en que el equipo no esté disponible.

UTE solicitará el servicio, con una antelación mayor a 48 horas, vía e-mail o fax, indicando: características con que debe contar la maquinaria requerida, dirección y horario de inicio de prestación del servicio.

Queda exceptuado del plazo y medios de comunicación previamente indicados, las situaciones definidas por UTE como “urgencias”, en las que se realizará la solicitud telefónicamente al número indicado por el contratista, con una antelación de 3 horas a la indicada para el servicio solicitado, la que deberá ser atendida inmediatamente por el adjudicatario.

6.2.- LUGAR DE ENTREGA

Los servicios serán prestados en alguna de las instalaciones de UTE que se indican en la tabla de precios.

Si al contratista no le fuera posible cumplir con los plazos y/o cronograma establecidos en el contrato, y de efectuarse una solicitud de prórroga, ésta deberá presentarse por escrito en la Gerencia del Sector Compras y Contratos de UTE con antelación a los vencimientos vigentes, explicando claramente las causas que motivaron el referido incumplimiento. En este caso, UTE se reserva el derecho de concederla total o parcialmente.

6.3.- FORMA DE PAGO

La facturación de los servicios se realizará una vez al mes por la sumatoria de todos los servicios prestados ese mes.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, en forma mensual, correspondiente a aquellos meses en los cuales se prestó el servicio, de acuerdo a lo establecido en el punto 28.1 de la Parte II del Pliego de Condiciones Generales.

Solo se pagarán las horas efectivamente realizadas, que cuenten con la aprobación técnica de UTE.

6.4.- APROBACION, LIQUIDACION Y PAGO DE LOS SERVICIOS

El servicio se facturará a mes vencido. Se deberá remitir por parte de la empresa, mediante el medio que se convenga, a la Oficina Administrativa del CRT Montevideo sita en Cno. Peixoto S/N entre Cno. Altuna y Cno. Melilla, la siguiente documentación:

- Constancias de los trabajos efectivamente realizados y conformadas por UTE en dicho mes y deberán estar firmadas por el responsable de los trabajos de UTE. El formato de dichas constancias será tal que en él se indique nombre del operador, tipo de maquinaria, fecha y horario de inicio y finalización del servicio, firma del responsable de la empresa contratista y firma del responsable de los trabajos de UTE. Sin la presentación de los mismos no se pagarán las horas involucradas.

- Copia de la factura a tramitar en UTE o detalle a facturar.

Toda esta información vendrá avalada por el representante responsable de la empresa.

Una vez recibida toda documentación se liberará el pago para que el adjudicatario presente las facturas originales en el Dpto. de Atención y Registro de Acreedores, indicando en las mismas el número de contrato, aceptación (Hoja de Servicio) y visto bueno generados en el sistema informático por la oficina administrativa actuante.

Esta información deberá ser presentada en los 2 primeros días hábiles de cada mes, hasta tanto no se entregue la misma no se liquidará el servicio del mes finalizado. El incumplimiento de este plazo, exime a UTE de responsabilidad en el retraso en el pago que se pueda generar.

6.5.- CONSIDERACIONES ADICIONALES

El adjudicatario será responsable por el personal en lo que respecta a vestimenta, aportes patronales y seguros del personal que se encuentre trabajando.

La empresa adjudicataria se deberá hacer cargo de los daños que se produzcan a UTE o a terceros fruto de la no observancia de las indicaciones que el personal de UTE le señale, así como, los daños derivados por fallas de equipos o inexperiencia de los operadores.

El adjudicatario será responsable de notificar de forma inmediata a UTE de cualquier cambio ya sea de números telefónicos, direcciones de e-mail, etc., que considere necesario para la solicitud del servicio por parte de UTE.

Se deja establecido que, si se verifica que la totalidad o parte del servicio realizado, no se corresponde con lo adjudicado, la Administración comunicará el hecho al contratista quien deberá regularizar la situación.

En caso de que el contratista no cumpla total o parcialmente con el contrato, la Administración podrá rescindir unilateralmente el mismo, debiendo notificar al contratista de la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por incumplimiento que hayan generado responsabilidad civil o cualquier otra circunstancia que haya motivado su exclusión del registro de proveedores, particular o general del Estado, sin perjuicio de las multas correspondientes.

7.- MULTAS

La administración podrá aplicar penalidades dentro del mes del servicio de acuerdo a la escala que a continuación se detalla:

- 1er incumplimiento 10% de la facturación mensual.
- 2do incumplimiento 15% de la facturación mensual.

- 3er incumplimiento 30% de la facturación mensual.

Las sanciones no serán acumulativas salvo que a criterio de la Administración la empresa adjudicataria actúe con notoria negligencia o mala fe. En dicho caso se considerarán como acumulativas y la multa máxima estará limitada al 30% de la facturación mensual.

Se considerará incumplimiento, en solicitudes normales:

- a) No proveer la maquinaria requerida para el servicio solicitado.
- b) Retraso en el inicio de prestación del servicio.
- c) No presentarse a cumplir con el servicio solicitado.

En el caso de constatarse más de TRES incumplimientos durante el período de un mes, o más de CINCO durante el período del contrato, UTE se reserva el derecho de proceder a la rescisión del contrato

Se considerará falta grave o notoria negligencia,

- La NO prestación en tiempo y forma de los servicios solicitado en caso de urgencia.
- El NO poder contactarse con el responsable de la empresa en caso de urgencia.
- Las faltas reiteradas que afecten el servicio que contrata, que no sean subsanadas por el adjudicatario.
- Cuando la maquinaria y/o los operarios no cumplan con los requisitos de seguridad inherentes a las tareas que se realicen en cada caso.

En el caso de constatarse más de DOS faltas graves durante el período de un mes, o más de TRES durante el período del contrato, UTE se reserva el derecho de proceder a la rescisión del contrato.

Sin perjuicio de lo expuesto, el contratista deberá pagar directamente (o reintegrar a UTE) las multas por concepto de infracciones a reglamentaciones vigentes aplicadas por los organismos de contralor.

6.1.- MULTAS POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO

En el caso de Incumplimientos en esta materia por parte del Contratista se aplicarán las multas definidas en el Anexo 4 adjunto (LISTADO NO TAXATIVO DE INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO).

8.- CONFLICTOS DEL ADJUDICATARIO CON SU PERSONAL

En caso de paros, huelgas o conflictos generales determinados por el PIT – CNT como por la Central de Trabajadores del Sector correspondiente, UTE no aplicará sanciones por el ausentismo que se genere.

En caso de que se genere ausentismo por medidas propias del Personal de la empresa contratada, UTE podrá aplicar hasta las máximas multas previstas y en caso de reincidencia, UTE quedará habilitada a la rescisión del contrato. No se admitirán en los lugares de trabajo ningún tipo de manifestación, sentada o protesta sindical del personal dependiente de la empresa contratada.

9.- CONTRATACION DEL PERSONAL

UTE se reserva el derecho de solicitar al Contratista la sustitución de cualquier integrante del personal, con independencia de la posición jerárquica que ocupe en la empresa (Supervisores, Capataces, Oficiales, Medio Oficiales, Peones, Operarios, etc.), que haya incurrido en comportamientos indebidos reiterados en temas de Prevención en Seguridad e Higiene en el Trabajo.

10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Es responsabilidad del adjudicatario cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad e higiene en el trabajo, su reglamentación y todas las normas concordantes, complementarias y modificativas, así como las indicaciones establecidas en la declaración jurada de seguridad y en el texto del formulario de entrevista de seguridad preventiva, que se adjuntan.

UTE se reserva el derecho de realizar inspecciones por parte de la Sub-Gerencia Seguridad e Higiene del Trabajo. En caso que se constate irregularidades o incumplimiento de dichas normas, UTE podrá a su solo juicio, suspender las tareas de retiro hasta que el incumplimiento sea subsanado y dar cuenta a las autoridades competentes en la materia, sin perjuicio de generar sanciones a la empresa adjudicataria en UTE. Las interrupciones que se produjeran por este concepto no darán lugar al pago de las horas correspondientes.

El no cumplimiento de estas normas implicará al sólo juicio de esta Administración la suspensión de los trabajos que se estén realizando, pudiendo quedar la reanudación de los mismos condicionada a las decisiones de las autoridades competentes tales como el Banco de Seguros del Estado, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, etc.

La reiteración de este incumplimiento puede dar lugar a la rescisión del contrato con la pérdida de todos los derechos del adjudicatario sobre los materiales no retirados, así como sobre las garantías y fondos depositados, a sólo juicio de esta Administración. Es responsabilidad del adjudicatario la utilización por parte de su personal de los elementos de seguridad industrial (casco, calzado, guantes, gafas, etc.) que les aseguren una correcta protección en las tareas que realicen de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

La empresa que resulte adjudicada será totalmente responsable frente a UTE por los daños o perjuicios que puedan causar a bienes del Organismo o a terceros. En caso de que el adjudicatario no se haga responsable por el daño incurrido, el Organismo procederá a descontar del importe del contrato mensual el valor correspondiente a la reparación o sustitución del objeto dañado. -

El incumplimiento de algunas de las cláusulas establecidas en el presente pliego, será causal de rescisión de contrato.

La empresa adjudicataria será responsable por la seguridad de sus empleados, por los métodos de trabajo, equipos, materiales y maquinas utilizadas y en general por el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes por parte de los operarios. Los mismos deberán tener contratado el Seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el Banco de Seguros del Estado.

La Empresa adjudicataria deberá acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad social (MTSS y Banco de Previsión Social).

UTE realizará en cualquier instancia las inspecciones que considere oportunas, a los efectos de verificar el cumplimiento de los distintos requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y el Contrato respectivo.

UTE tiene la potestad de retener de los pagos adeudados, las remuneraciones a las que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, en caso que el adjudicatario no presente la documentación que acredite el pago de aportes previsionales, pagos de salarios u otros créditos laborales del personal asignado a la prestación de tareas. En caso de persistir la falta se dará aviso al MTSS, sin perjuicio de la eventual rescisión del contrato y la aplicación de las sanciones que pudieren corresponder.

En caso de incumplimiento del contratista a las obligaciones laborales, previsionales y de seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, UTE tiene la potestad de retener cualquier pago que tenga a su favor el proveedor, de cualquier contrato que mantenga con UTE, independientemente de si fue en ese o en otro contrato donde se constató el incumplimiento.

11.-PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS

Previo al inicio de los trabajos el contratista deberá:

- Presentar en UTE ante la unidad usuaria, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de recibida la notificación de adjudicación, copia del Convenio Colectivo aplicable a la rama de actividad contratada y la constancia de haber sido comunicado el mismo a sus dependientes, quienes deberán manifestar, mediante firma, la aceptación del mismo en cuanto al laudo y a las condiciones de trabajo fijadas en el mencionado convenio. El no cumplimiento de este requisito le impedirá al adjudicatario iniciar la ejecución del contrato, siendo pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en las condiciones de la contratación.
- Acreditar haber informado a sus dependientes sobre las condiciones de empleo, el salario y, en su caso, la institución, la empresa o titular de la misma para la cual presta servicios, en los términos dispuestos en los artículos 4 de la ley 18099 del 24 de enero de 2007 y 9° de la ley 18251 del 17 de enero del 2008, presentando ante UTE constancia firmada de la recepción de dicha información por parte del trabajador.

- Presentar declaración jurada de seguridad y compromiso de acciones futuras(DJSYCAF_UTE_00.PDF) de acuerdo a lo establecido en el Numeral 21.3 de la Parte II del presente pliego. La misma es accesible desde el siguiente link:<https://portal.ute.com.uy/proveedores/informacion/documentos-de-licitaciones-y-compras>
- Comprobante de inscripción en BPS
- Fotocopia de la documentación que acredite tener contratado el seguro indicado en el punto 4 del presente capítulo.
- Fotocopia de la documentación que acredite tener contratado el Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el BSE.
- Realizar una entrevista preventiva previa con un Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional de UTE en el que participará por parte de la Empresa adjudicataria su Representante y su Técnico Prevencionista.

12.-RESCISION DEL CONTRATO

Será causa para rescindir el contrato, cualquiera de las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego
- Incumplimiento de las disposiciones legales vigentes
- Utilizar personal sin el seguro de trabajo correspondiente
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas por el presente pliego.

CAPÍTULO III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- CONDICIONES TÉCNICAS

Ítem 1:

El servicio correspondiente al suministro de grúa con operador, debe incluir los accesorios necesario para realizar los trabajos de izaje que se soliciten (eslingas de seda y/o acero, grilletes, “tabla estaca” para evitar enterramientos de la grúa en el suelo etc.)

Se deberá incluir en la oferta:

Detalle y datos técnicos de las máquinas que se asignaran al cumplimiento del contrato.

Descripción del equipo (marca, modelo, año y capacidad nominal), croquis o plano de la grúa a usar con todas las dimensiones, diagrama de carga lateral y trasero con patas extendidas para el rango solicitado.

Indicar última inspección de la grúa, descripción completa de los elementos de amarre a usar (eslingas, grilletes, marca, capacidad de carga y de rotura), persona de contacto y lugar donde el Técnico de UTE pueda evaluar todo el equipamiento si así UTE lo determina conveniente.

CAPITULO IV – NORMATIVA

SEGURIDAD

Se deberá cumplir con lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto 406/88, en lo relativo al equipamiento ofertado.

ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Se deberá mantener vigente para todo el personal, el contrato con el Banco de Seguros del Estado de Seguro de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. -

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SALARIALES Y DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD

La empresa/s adjudicataria/s, deberá acreditar cuando UTE lo requiera, encontrarse al día en el cumplimiento de las normas laborales y de Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Banco de Previsión Social) y en el pago de los salarios a aquellos dependientes de la misma que hayan desempeñado tareas en UTE. La documentación que se podrá exigir será la siguiente:

Nómina de empleados declarados en Historia Laboral, recibo de pagos de BPS, recibos de sueldo y Planilla de Trabajo.

Cuando UTE considere que la o las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, denunciará esta situación a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social a efecto de que se realicen las inspecciones correspondientes.

Rige lo dispuesto por Decreto 475/05 del 18/11/05, Ley 18098 del 02/01/07 y concordantes.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

Deberá aportarse, a efectos del cobro de la facturación, la documentación que acredite estar al día en el pago de toda clase de obligaciones tributarias - nacionales o departamentales - incluso las de previsión social y de inscripción en el Banco de Seguros del Estado (Ley 14.372)

ANEXO 1 – CONSTANCIA DE VISITA

 <p><i>Y54152 - CONSTANCIA DE VISITA</i></p>	
FECHA	PREDIO
RUT	EMPRESA
CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE
FIRMA EMPRESA	FIRMA U.T.E.

ANEXO 2 - TABLA DE PRECIOS

Las cantidades son solo a los efectos de comparación de las ofertas, pudiendo UTE modificar las mismas, según las necesidades que se presenten durante el transcurso de la Licitación.

Cotización Horas						
	Sub Ítem	Descripción	Hest (cantidad de horas estimadas)	CH (costo hora de lunes a viernes) en \$ sin imp.	CHE (costo hora de sábados, domingos y feriados) en \$ sin imp.	PCH= Hest*(CH+CHE/2)
	1.1	Grúa con chofer hasta 25 ton	80			
	1.2	Grúa con chofer hasta 80 ton	120			
PCHtot (Total de PCH)						
Cotización Traslados						
	LUGAR	Dirección	Test (Cantidad estimadas de traslados).	CT (Costo de traslado) en \$ sin Imp.	PCT= Test*CT	
Sub ítem 1.1 Grúa con chofer hasta 25 ton	Estación "Norte"	A. SARAVIA 4292 Casi Instrucciones	1			
	Estación "M"	Siete Cerros 7678 esq. Dionisio Fernández	1			
	Estación "A"	Cno. Paso del Sauce a 1500 m. de Cno. Mendoza	6			
	Estación "Solymar"	Ruta interbalnearia km. 25	1			
	Estación "I"	E. Ravignani S/N esq. Canovas del Castillo	2			
	Estación "K"	Acosta y Lara S/N casi Sta. Mónica	1			
	Estación "B"	Cno. PEIXOTO a 1500 mts. de Cno. Melilla	3			
	Estación "Las Brujas"	Continuación Cno. Luis A. Jiménez S/N a aprox. 3000 mt de ruta 48. Las Brujas CANELONES	1			
	Estación "Las Piedras"	Ruta 5 km 25 casi ruta 48	1			
	Estación "S. Vázquez"	Cno. BASILIO MUÑOZ Casi Cno. M. Las Flores	1			
	Estación "C"	Cno. De las TROPAS S/N Casi Av. Luís B. Berres	2			
	Estación "L"	Avda. Millán S/N al lado de Central Térmica	1			
	Estación "E"	Rambla EDISON S/N (Predio Central Batlle)	1			
	Estación "R"	Avda. Jose Pedro Varela(frente a Coraceros)	1			
Sub ítem 1.2 Grúa con chofer hasta 80 ton	Estación "Norte"	A. SARAVIA 4292 Casi Instrucciones	1			
	Estación "M"	Siete Cerros 7678 esq. Dionisio Fernández	1			
	Estación "A"	Cno. Paso del Sauce a 1500 m. de Cno. Mendoza	6			
	Estación "Solymar"	Ruta interbalnearia km. 25	1			
	Estación "I"	E. Ravignani S/N esq. Canovas del Castillo	3			
	Estación "K"	Acosta y Lara S/N casi Sta. Mónica	1			
	Estación "B"	Cno. PEIXOTO a 1500 mts. de Cno. Melilla	2			
	Estación "Las Brujas"	Continuación Cno. Luis A. Jiménez S/N a aprox. 3000 mt de ruta 48. Las Brujas CANELONES	3			
	Estación "Las Piedras"	Ruta 5 km 25 casi ruta 48	1			
	Estación "S. Vázquez"	Cno. BASILIO MUÑOZ Casi Cno. M. Las Flores	1			
	Estación "C"	Cno. De las TROPAS S/N Casi Av. Luís B. Berres	2			
	Estación "L"	Avda. Millán S/N al lado de Central Térmica	1			
	Estación "E"	Rambla EDISON S/N (Predio Central Batlle)	1			
	Estación "R"	Avda. Jose Pedro Varela(frente a Coraceros)	1			
PCTtot (Total de PCT)						
Comp(Comparativo total)= PCHtot + PCTtot						

Costo de traslado: Es el costo que el oferente tiene para presentarse en el lugar indicado y el retiro.

Aquí se incluyen todos los gastos necesarios para que los equipos puedan ir al lugar de trabajo, realizar el mismo y volver. Estos costos pueden incluir: Gasoil, jornales, peajes, y cuando corresponde: tramites en el MTOP, etc.

Nota: Las cantidades son solo a los efectos de comparación de las ofertas, pudiendo UTE modificar las mismas en cualquier sentido, según las necesidades que se presenten durante el transcurso de la Licitación.

Los precios deberán indicarse sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA).